



**Resolución Jefatural
Nº 0078-2018-SENACE/JEF**

Lima, 09 de mayo de 2018

VISTOS: El Informe N° 112-2018-SENACE-SG/OA-RH de la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración; y, el Informe N° 00141-2018-SENACE-SG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como Organismo Público Técnico Especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente y, encargado de revisar y aprobar los EIA detallados (EIA-d) regulados en la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y sus normas reglamentarias;

Que, mediante Carta s/n del 17 de abril de 2018, el Director del Programa “Contribución a las Metas Ambientales del Perú de la Cooperación Alemana para el Desarrollo – GIZ”, en el Perú, señor Holger Treidel, invita al Senace a participar en la 38va Conferencia Anual de la Asociación Internacional de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, la Conferencia IAIA), la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Durban, Sudáfrica, del 16 al 19 de mayo de 2018;

Que, la 38va Conferencia IAIA, denominada “IAIA 18: Justicia ambiental en sociedades en transición”, tiene como marco los desafíos ambientales que afrontan los países en transición hacia un desarrollo sostenible, los cuales se ven afectados por el cambio climático así como por los cambios sociales originados - entre otros - por la migración masiva que representan una amenaza para la sostenibilidad del medio ambiente físico y humano, y la creciente desigualdad pone en riesgo tanto el entorno social como el natural;

Que, el referido evento, tiene como objetivo constituirse como una plataforma que permita avanzar en la innovación y la comunicación de las mejores prácticas en la gestión ambiental integrada, mejorar la profesionalidad en la práctica; y, abogar por políticas y prácticas sostenibles, así como promover una adecuada participación ciudadana;

Que, asimismo del 13 al 15 de mayo 2018 se llevarán a cabo sesiones previas a la Conferencia, en las que se ofrecerán cursos de Formación, Visitas Técnicas y Reuniones Especiales, en las cuales resulta pertinente también la participación del Senace por constituir una oportunidad para conocer las novedades y experiencias internacionales respecto al proceso de evaluación ambiental, así como los avances en la institucionalidad ambiental, lo que permitirá continuar mejorando y modernizando los procesos de certificación ambiental con estándares ambientales y sociales internacionales, que

repercutan en una mejora permanente y en el fortalecimiento y afianzamiento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental;

Que, la Unidad de Recursos Humanos del Senace, mediante Informe N° 112-2018-SENACE-SG/OA-RH concluye que la solicitud de autorización de viaje presentada por el señor Orestes Benjamín Orrego Lezama, Asesor de la Jefatura del Senace, cumple con adjuntar el Informe Sustentatorio para Viajes Fuera del Territorio Nacional y la Ficha de Solicitud de Autorización de Viaje Fuera del Territorio Nacional, suscrita por el Jefe Institucional, de conformidad con lo establecido en la Directiva N° 01-2014-SENACE-SG, "Normas y procedimientos para el requerimiento, autorización, otorgamiento y rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional en el Senace", aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 014-2014-SENACE-SG;

Que, en tal sentido, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del citado servidor, cuyos gastos de participación serán cubiertos por el Programa Contribución a las Metas Ambientales del Perú de la Cooperación Alemana para el Desarrollo GIZ en el Perú;

Que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Con el visado de la Secretaría General, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, el Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Senace.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios, del servidor ORESTES BENJAMIN ORREGO LEZAMA, Asesor de la Jefatura del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace, a la ciudad de Durban, Sudáfrica, del 12 al 20 de mayo de 2018, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.



Artículo 2.- Disponer que dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la realización del viaje, el servidor cuyo viaje se autoriza mediante el artículo 1 de la presente resolución, deberá presentar un informe detallado sobre el resultado del evento y las acciones que se deriven a favor del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace.

Artículo 3.- El viaje autorizado por la presente Resolución no irrogará gastos con cargo al presupuesto del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones

Sostenibles – Senace, ni otorgará derecho a exoneración o liberación de impuestos o derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace (www.senace.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI
Jefe del Servicio Nacional de Certificación
Ambiental para las Inversiones
Sostenibles – Senace